LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 82 del decreto 2474 de 2008

CERTIFICA

Que, de conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ y como resultado del análisis y valoración de los mismos que realizó la Gerencia de esta entidad, **LILIANA ANDREA NEISA RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.122.670 de Bogotá D.C., se **ENCUENTRA APTA** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CITOTECNOLOGA PARA LA LECTURA DE CITOLOGÍAS DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ PARA LA VIGENCIA 2026** por las condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil profesional acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

La presente autorización se expide en Samacá, a los veintidós (22) día del mes de junio de 2026.

DIANA JOHANNA MALPICA HUMO
Gerente E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá